



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 - 2015 - MDY/A

Yura, 29 de Diciembre del 2015.

VISTO:

El Oficio N° 224-2015-ALC/MDP, emitido por la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Proveído N° 1757-GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 708-2015-MDY/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe Legal N° 708-2015-MDY/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mencionó que el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", nos da un concepto de Designación, conceptualizándola de la siguiente manera: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la Entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado, y;

Que, al respecto el punto 2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que: La Entidad de origen tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para expresar su aceptación o no aceptación al pedido formulado por la Entidad de destino, entendiéndose que de no dar respuesta en dicho plazo, se habrá generado una aceptación tácita, quedando la Entidad de destino facultada para ejecutar la acción administrativa de desplazamiento; asimismo en su punto 2.7 indica que: Al efectivizarse el desplazamiento de un trabajador por Designación, Reasignación, Permuta o Tránsito, la Entidad de origen remitirá de oficio a la de destino el legajo personal correspondiente;

Que, de conformidad a lo señalado en el punto 3.1.7 del cuerpo normativo precedente, indica que: El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en la Entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la Entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la resolución de designación deberá quedar reservada en la Entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargado o contratación de personal de acuerdo a Ley;



Que, la Municipalidad Distrital de Paucarpata presentó el Oficio N° 395-2014-MDM/A, a través del cual solicita autorización para que la servidora de carrera Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo sea designada como funcionaria de dicha Entidad desempeñándose en el cargo de Gerente de Desarrollo Social, Económico y Local, para el año fiscal 2016.

Que, mediante el Proveído N° 1757-GM, se alcanza la carta de consentimiento y aceptación de la servidora Elizabeth Carola Calderón Montalvo, para la designación solicitada por la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, con el Proveído N° 1082-2015, del Despacho de Alcaldía, se ordenó realizar el trámite correspondiente respecto de la designación de la servidora en mención, disponiendo la emisión de la Resolución Correspondiente;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Servidora: ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO, a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, desempeñándose en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO Y LOCAL, para el ejercicio fiscal 2016.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración Financiera, se reserve por parte de nuestra Entidad la plaza de carrera perteneciente al servidor ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO, no debiendo ser ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, cumpla con notificar a la Servidora Elizabeth Carola Calderón Montalvo, a la Sub Gerente de Recursos Humanos, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas a fines, para su conocimiento y archivar la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zagarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL